



Ricardo Delgado Molano
Abogado U. Incca


SEÑOR
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
Zipacón - Cundinamarca

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR RAD. ORIGEN No. 2017 – 0530 (RAD. 2018 - 000117) De: SAUL FORERO AYA Contra: JOSE HIPOLITO HERRERA HERRERA.

RICARDO DELGADO MOLANO, mayor de edad vecino, con domicilio profesional en el municipio de Facatativá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 105.824 del C.S. de la J., e identificado con cedula de ciudadanía No. 79.164.142 expedida en el municipio de Ubaté departamento de Cundinamarca, en mi condición de apoderado Judicial de la parte demandante dentro del proceso arriba relacionado, por medio del presente escrito me permito comunicarle que el demandado JOSE HIPOLITO HERRERA HERRERA, incumplió el acuerdo conciliatorio efectuado en ese despacho el día siete (07) de octubre de 2019, vale decir, no cumplió con la entrega del inmueble ni con el pago de la suma allí cordada.

Por lo anterior y en cumplimiento en el numeral tercero de la parte resolutive de la audiencia antes indicada sírvase dictar sentencia de plano conforme a lo consignado en el mandamiento de pago.

Atentamente,


RICARDO DELGADO MOLANO
~~C.C. No. 79.164.142 de Ubaté~~
T.P. No. 105.824 del C.S.J.